



**PERMISO PROVISIONAL**

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO PUESTO SEMIFLJO**

CLAVE: SEM000404

FECHA EXPEDICIÓN

21-marzo-2018

FOLIO TRÁMITE: 110.498

NOMBRE: GUTIERREZ GAMEZ MARIA

UBICACIÓN: COMONFORT

EXTERIOR: 224 INTERIOR:

COLONIA: SANTA MARIA TLAQUEPEKPAN

CALLE CRUCE 1: PRECIPICIO

CALLE CRUCE 2: LAPAGOZA

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTD: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 61

IMPORTE: \$213.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	07:00:04 a	A:	01:00:05 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:04 a	A:	01:00:05 p
MARTES	SI	DE:	07:00:04 a	A:	01:00:05 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:04 a	A:	01:00:05 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	07:00:04 a	A:	01:00:05 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:04 a	A:	01:00:05 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:04 a	A:	01:00:05 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-B



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

*Juan Martín Nuñez Morán*  
AUTORIZADO

J. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Maria Gutierrez G.*  
ACEPTO

GUTIERREZ GAMEZ MARIA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el presente.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al respecto en curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido más se acompañe del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá cubrir la tasa del permiso a la autoridad de recaudación en caso de no tratarse para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido ocurrirá infracción (venta o no tratándose).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y áreas cercas de un comercio que a su vez se le debe mantener de manera constante un peaje para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los corredores de las viviendas y en los predios de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de ceras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, utilizando de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas residenciales de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de distancia de muros, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del pavimento, lugares comerciales y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los vendedores ambulantes, instalar en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, será causa a la no renovación del permiso provisional.

*Alfredo Chávez Casillas*  
OCT

ALFREDO CHAVEZ CASILLAS